CONTRATO Nº 07/2014

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA

Programa de Apoyo a la Implementación de un Sistema de Gestión para Resultados Basado en el Presupuesto del Sector Público

Proyecto ATN/OC-13082-PR

COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 03/2014
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS CON CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – ID Nº 273.764"
Suscrito con la Empresa SENSICRED S.A.

El presente contrato, celebrado el 27 **de noviembre de 2014**, entre el **Ministerio de Hacienda – Programa de Apoyo a la Implementación de un Sistema de Gestión para Resultados basado en el Presupuesto del Sector Público** con domicilio en Alberdi Nº 320 casi Palma – Edificio Christian Sabe – 4to Piso – Oficina 406, representado en este acto por el **Sr. GUSTAVO DAVALOS** en su carácter de Coordinador General del Proyecto, en lo sucesivo llamado **"el COMPRADOR"**, por una parte, la Empresa **SENSICRED S.A.** con domicilio en la calle Magallanes Nº 915 de la ciudad de Fernando de la Mora - Zona Sur, representado en este acto por la **Sra. LETICIA ALVARENGA DE CENTURION**, en lo sucesivo llamado **"el PROVEEDOR"**, por la otra.

Por cuanto el Comprador ha invitado a presentar ofertas para el suministro de **"Servicios de Organización y Gestión de Eventos – Contrato Abierto Plurianual"**, a ser financiados con el rubro 280 "Otros Servicios en General" para el Ejercicio Fiscal 2014 y lo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 quedara sujeto a la aprobación del Presupuesto General, en el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/OC-13082-PR "Programa de Apoyo a la Implementación de un Sistema de Gestión para Resultados basado en el Presupuesto del Sector Público", suscrito entre el Gobierno del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en fecha 16 de marzo de 2012 y ha aceptado la oferta del Proveedor por el monto indicado en el Formulario N° 2 "Lista de Precios de los Servicios".

Las partes acuerdan lo siguiente:

1. **Alcance de los Servicios:**
   El contrato comprende el suministro de los **Servicios de Organización y Gestión de Eventos** que se han listado en el Formulario N° 2 "Lista de Precios de los Servicios" de la invitación a ofertar y que forma parte de este contrato (ANEXO 1).

2. **Documentos Integrantes del Contrato:**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   a) Contrato
   b) La Oferta del Proveedor, que incluye la **Lista de Precios de los Servicios**, así como las **Especificaciones Técnicas solicitadas**;

MINISTERIO DE HACIENDA – Proyecto GPR-ATN/OC-13082-PR – SSEAF

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenidos en este contrato, el cual remplaza cualquier comunicación, representación, entendimiento o acuerdo, verbal o escrito, que las partes pudieran haber convenido antes de la celebración del contrato.

3. **Duración:**
Una vez firmado por las partes interesadas, el presente contrato entrará en vigencia **a partir de esa fecha y continuará vigente hasta el 31 de diciembre de 2015 o hasta la fecha de la recepción final antes de que se cumpla el plazo máximo, cuando el Comprador haya dado por aceptadas todas y cada una de las entregas que deberá recibir del Proveedor**. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada por el Comprador.

4. **Precio del Contrato:**
Para los fines de este contrato abierto se conviene establecer que el monto mínimo es de **Gs. 52.800.000 (cincuenta y dos millones ochocientos mil guaraníes)** y el monto máximo es de **Gs. 105.600.000 (ciento cinco millones seiscientos mil guaraníes)**.-

5. **Forma de Pago:**
Los pagos se efectuarán a través de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda, dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de la presentación de la factura. En atención al Art. 1º de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% (cero coma cuatro por ciento) del importe de la factura, deducidos los impuestos correspondientes.

La factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando así correspondiere.

Para el pago de la factura se entregará en las oficinas de la UEP (con sede en **Alberdi N° 320 casi Palma – Edificio Christian Sabe – 4to. Piso – Oficina 408**), la cual será remitida a la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda para proseguir con los trámites correspondientes.

Además, se deberán acompañar las siguientes documentaciones:

1. Nota de solicitud de pago del proveedor conteniendo
   a) Número de contrato vigente
   b) Número de factura
   c) Monto solicitado en guaraníes
2. Factura crédito
3. Copia de la orden de servicio
4. Copia del acta de recepción

6. **Fecha(s) de Entrega:**
Los Servicios deberán ser entregados a la Unidad Ejecutora del **Programa de Apoyo a la Implementación de un Sistema de Gestión para Resultados basado en el Presupuesto del Sector Público**, sito en Alberdi Nº 320 casi Palma - Edificio Christian Sabe - 4to. Piso - Oficina 408, Asunción-Paraguay, dentro de las **24 (veinticuatro)** horas posteriores a la recepción de la Orden de Servicio por parte del proveedor.

MINISTERIO DE HACIENDA - Proyecto GPR - ATN/OC - 13082 - PR - SSEAF

7. **Desempeño:**
Si en cualquier momento de la vigencia del contrato el Comprador considera que el desempeño del Proveedor es insatisfactorio, aquél notificará e indicará al Proveedor la naturaleza del problema y éste tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para tomar las medidas correctivas correspondientes. Este plazo de cinco días hábiles se contará a partir del momento en que el Proveedor reciba la notificación del Comprador.

8. **Terminación del Contrato:**
El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:
8.1. **Por cumplimiento de contrato:** De forma normal, tanto el **COMPRADOR** como el **PROVEEDOR**, darán por terminado el presente contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él.
La comisión de recepción y el **COMPRADOR**, no darán por finalizada la provisión y la liquidación, si el **PROVEEDOR** no hubiese cumplido con todas sus obligaciones de acuerdo a los términos del contrato y de sus documentos anexos.
En el cierre o liquidación de contrato, se tomará en cuenta las multas y penalidades, si hubiera.
8.2. Por rescisión del contrato dispuesta por el Comprador por causa imputable al Proveedor.
8.3. Por rescisión del contrato por causa imputable al Comprador.
8.4. Por caso fortuito o fuerza mayor.

9. **Rescisión a requerimiento del COMPRADOR, por causales atribuibles al PROVEEDOR:**
El **COMPRADOR**, podrá proceder al trámite de rescisión del Contrato sin necesidad de intervención judicial, en los siguientes casos:
a) Por incumplimiento a las estipulaciones del contrato.
b) Por disolución o quiebra declarada del **PROVEEDOR**.
c) Por suspensión de la provisión sin justificación, por el lapso de **30 (treinta)** días calendario continuos, sin autorización escrita del **COMPRADOR**.
d) Por incumplimiento injustificado del plazo de entrega.
e) Si el monto de la multa por atraso en la entrega definitiva, alcance el nueve por ciento (9%) del monto total del contrato (decisión optativa), o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.

10. **Rescisión a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles al COMPRADOR:**
El **PROVEEDOR**, podrá tramitar la rescisión del Contrato, en los siguientes casos:
a) Por instrucciones injustificadas del **COMPRADOR** para la suspensión de la provisión por más de treinta (30) días calendario.
b) Si apartándose de los términos del contrato el **COMPRADOR** pretende efectuar aumento o disminución en las cantidades de la provisión.
c) Por incumplimiento injustificado en el pago por más de noventa (90) días calendario computados a partir de la fecha de entrega definitiva de los bienes al **COMPRADOR**.

11. **Reglas aplicables a la Rescisión por causa imputable a alguna de las partes:**
Para procesar la rescisión del Contrato el **COMPRADOR** o el **PROVEEDOR** darán aviso escrito, a la otra parte, de su intención de rescindir el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.
Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación se enmendaran las fallas, se normalizara el desarrollo de la provisión. El requirente de la rescisión expresará por escrito su conformidad a la solución y el aviso de intención de rescisión será retirado.

Si al vencimiento del término de los diez (10) días no existe ninguna respuesta, el proceso de rescisión continuará a cuyo fin el **COMPRADOR** o el **PROVEEDOR**, según quién haya requerido la rescisión del contrato, notificará por escrito a la otra parte, que la rescisión del Contrato se ha hecho efectiva. Esta notificación escrita dará lugar a que: cuando la rescisión sea por causales imputables al **PROVEEDOR**, se consolide en favor del **COMPRADOR** la

MINISTERIO DE HACIENDA Proyecto GPR - ATN/OC - 13082 - PR SSEAF

garantía de cumplimiento de contrato (si la hubiese). El **COMPRADOR**, procederá a establecer los montos rembolsables al **PROVEEDOR** por concepto de provisión satisfactoriamente efectuada.
El **COMPRADOR** quedará en libertad de continuar la provisión de los bienes, a través de otro **PROVEEDOR**.

12. Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten al COMPRADOR o al PROVEEDOR:
Si antes de la terminación de la provisión objeto del Contrato, el **COMPRADOR** se encontrase con situaciones fuera de control de las partes que imposibiliten la conclusión de la provisión, o vayan contra los intereses del **COMPRADOR**, mediante carta notariada dirigida al **PROVEEDOR**, suspenderá la ejecución y resolverá el Contrato total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de rescisión, el **PROVEEDOR** suspenderá la provisión de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emita el **COMPRADOR**. Se liquidarán los costos proporcionales que demandase el cierre de la provisión y algunos otros gastos que a juicio del **COMPRADOR** fueran considerados sujetos a rembolso. Con estos datos el **COMPRADOR** elaborará la liquidación final y el trámite de pago será el previsto en la cláusula vigésima sexta del presente Contrato.

13. Multas:
Si el proveedor no diere cumplimiento a la(s) fecha(s) de entrega establecidas en el punto 6 del presente contrato, se hará pasible de una multa equivalente al 0.1 % del valor de los servicios y/o Bienes a adquirirse, en demora, por cada día de atraso. Esta multa será notificada por escrito al proveedor, el monto total de la multa estará limitado hasta un máximo de 9% del valor de los bienes a adquirirse, en caso de fuerza mayor debidamente comprobada y a satisfacción del Comprador, no se aplicará esta sanción.

14.1. Si la aplicación de las multas alcanzara límite máximo del nueve por ciento (9%) del monto total del CONTRATO, el **COMPRADOR** podrá disponer su resolución, conforme a lo estipulado en la Cláusula 9.
14.2. Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por el **COMPRADOR**, del pago o pagos pendientes

14. Relación entre las Partes:
Entre las partes no existirá ninguna relación ni obligación de tipo laboral.

15. Legislación y Jurisdicción:
El presente contrato está sujeto a la legislación y jurisdicción de la República del Paraguay.

Las partes acuerdan que todo tipo de litigio, discrepancia o interpretación del presente contrato, será resuelto definitivamente mediante los Tribunales de la ciudad de Asunción.

16. Prácticas Prohibidas:
16.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 16.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en

MINISTERIO DE HACIENDA - Proyecto GPR - ATN/OC - 13082 - PR - SSEAF

actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un rembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 16.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor

apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 16 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

16.2. Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

MINISTERIO DE HACIENDA - Proyecto GPR - ATN/OC - 13082 - PR - SSEAF

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 16.1 (b).16.2

Sra. LETICIA ALVARENGA DE CENTURION
Representante Legal
Empresa **SENSICRED S.A.**

MINISTERIO DE HACIENDA
Proyecto GPR - ATN/OC - 13082 - PR
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SSEAF

Sr. GUSTAVO DÁVALOS
Coordinador General
Proyecto ATN/OC-13082-PR

ANEXO 1

LISTA DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS

					SENSICRED S.A.				
			A			B	C= A x B	D	E = C + D
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Cant.	Unidad de Medida	País de Origen	Precio Unitario (Sin Impuesto)	Precio Total (Sin Impuesto)	Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Precio Total (con IVA Incluido)
		PROVISION DE COMIDAS VARIAS							
1	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados.-	1	Bandeja de 100 unidades	Paraguay	300.000	300.000	30.000	330.000
2	90101603-004	Provisión de Bocaditos Dulces.-	1	Kilo	Paraguay	90.000	90.000	9.000	99.000
3	90101603-028	Provisión de Chipa.-	1	Paquete	Paraguay	60.000	60.000	6.000	66.000
4	90101603-004	Provisión de Galletitas Dulces.-	1	Paquete	Paraguay	40.000	40.000	4.000	44.000
5	90101603-022	Provisión de Café negro.-	1	Litro	Paraguay	40.000	40.000	4.000	44.000
6	90101603-023	Provisión de Café c/ leche.-	1	Litro	Paraguay	40.000	40.000	4.000	44.000
7	90101603-018	Provisión de Cocido Negro.-	1	Litro	Paraguay	40.000	40.000	4.000	44.000
8	90101603-019	Provisión de Cocido con leche.-	1	Litro	Paraguay	40.000	40.000	4.000	44.000
9	90101603-015	Provisión de Leche.-	1	Litro	Paraguay	40.000	40.000	4.000	44.000
10	90101603-006	Provisión de Bebidas Varias.- (Gaseosas)	1	Botella	Paraguay	18.000	18.000	1.800	19.800
11	90101603-006	Provisión de Bebidas Varias.- (Gaseosas)	1	Botella	Paraguay	17.000	17.000	1.700	18.700
12	90101603-006	Provisión de Bebidas Varias.- (Gaseosas)	1	Botella	Paraguay	9.000	9.000	900	9.900
13	90101603-025	Provisión de Agua Mineral s/ gas.-	1	Botella	Paraguay	8.000	8.000	800	8.800
14	90101603-025	Provisión de Agua Mineral s/ gas.-	1	Botella	Paraguay	6.000	6.000	600	6.600

MINISTERIO DE HACIENDA - Proyecto GPR - ATN/OC - 13082 - PR - SEAF

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	A	Unidad de Medida	SENSICRED S.A.				
					País de Origen	B	C= A x B	D	E = C + D
			Cant.			Precio Unitario (Sin Impuesto)	Precio Total (Sin Impuesto)	Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Precio Total (con IVA Incluido)
		PROVISION DE COMIDAS VARIAS							
15	90101603-025	Provisión de Agua Mineral s/ gas.-	**1**	Bidón	Paraguay	25.000	25.000	2.500	27.500
16	90101603-024	Provisión de Agua Mineral c/ gas.-	**1**	Botella	Paraguay	8.000	8.000	800	8.800
17	90101603-024	Provisión de Agua Mineral c/ gas.-	**1**	Botella	Paraguay	6.000	6.000	600	6.600
18	90101603-008	Provisión de Jugos Naturales.-	**1**	Litro	Paraguay	40.000	40.000	4.000	44.000
19	90101603-016	Provisión de Hielo en Cubo.-	**1**	Bolsa	Paraguay	15.000	15.000	1.500	16.500
20	90101603-016	Provisión de Hielo en Cubo.-	**1**	Bolsa	Paraguay	30.000	30.000	3.000	33.000
		SERVICIO DE ALQUILER							
21	90151802-020	Provisión de Tablón.-	**1**	Unidad	Paraguay	20.000	20.000	2.000	22.000
22	90151802-021	Provisión de Mesa.-	**1**	Unidad	Paraguay	20.000	20.000	2.000	22.000
23	90151802-021	Provisión de Mesa.-	**1**	Unidad	Paraguay	20.000	20.000	2.000	22.000
24	90151802-021	Provisión de Mesa.-	**1**	Unidad	Paraguay	20.000	20.000	2.000	22.000
25	90151802-004	Provisión de Pollerón, Manteles, Cubremanteles y Servilletas.-	**1**	Unidad	Paraguay	40.000	40.000	4.000	44.000
26	90151802-004	Provisión de Pollerón, Manteles, Cubremanteles y Servilletas.-	**1**	Unidad	Paraguay	22.000	22.000	2.200	24.200
27	90151802-004	Provisión de Pollerón, Manteles, Cubremanteles y Servilletas.-	**1**	Unidad	Paraguay	22.000	22.000	2.200	24.200

MINISTERIO DE HACIENDA - Proyecto GPR - ATN/OC - 13082 - PR - UEAF

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	A	Unidad de Medida	SENSICRED S.A.				
					País de Origen	B	C= A x B	D	E = C + D
			Cant.			Precio Unitario (Sin Impuesto)	Precio Total (Sin Impuesto)	Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Precio Total (con IVA Incluido)
		PROVISION DE COMIDAS VARIAS							
28	90151802-004	Provisión de Pollerón, Manteles, Cubremanteles y Servilletas.-	**1**	Unidad	Paraguay	22.000	22.000	2.200	24.200
29	90151802-004	Provisión de Pollerón, Manteles, Cubremanteles y Servilletas.-	**1**	Unidad	Paraguay	22.000	22.000	2.200	24.200
30	90151802-004	Provisión de Pollerón, Manteles, Cubremanteles y Servilletas.-	**1**	Unidad	Paraguay	3.000	3.000	300	3.300
31	90151802-006	Provisión de sillas o sillones.-	**1**	Unidad	Paraguay	4.000	4.000	400	4.400
32	90151802-010	Provisión de Cubiertos.-	**1**	Unidad	Paraguay	2.000	2.000	200	2.200
33	90151802-010	Provisión de Cubiertos.-	**1**	Unidad	Paraguay	2.000	2.000	200	2.200
34	90151802-010	Provisión de Cubiertos.-	**1**	Unidad	Paraguay	2.000	2.000	200	2.200
35	90151802-010	Provisión de Cubiertos.-	**1**	Unidad	Paraguay	2.000	2.000	200	2.200
36	90151802-011	Provisión de Vasos.-	**1**	Unidad	Paraguay	2.000	2.000	200	2.200
37	90151802-043	Provisión de Jarra.-	**1**	Unidad	Paraguay	8.000	8.000	800	8.800
38	90151802-015	Provisión de Platos.-	**1**	Unidad	Paraguay	2.000	2.000	200	2.200
39	90151802-037	Provisión de Tazas con platillitos.-	**1**	Unidad	Paraguay	4.000	4.000	400	4.400
40	90151802-016	Provisión de platillitos.-	**1**	Unidad	Paraguay	2.000	2.000	200	2.200
41	90151802-007	Provisión de Bandejas y Fuentes.-	**1**	Unidad	Paraguay	20.000	20.000	2.000	22.000
42	90151802-023	Provisión de Tacho.-	**1**	Unidad	Paraguay	6.000	6.000	600	6.600

MINISTERIO DE HACIENDA - Proyecto GPR - ATN/OC - 13082 - PR - SEAF

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	A	Unidad de Medida	SENSICRED S.A.				
			Cant.		País de Origen	B Precio Unitario (Sin Impuesto)	C= A x B Precio Total (Sin Impuesto)	D Impuesto al Valor Agregado (IVA)	E = C + D Precio Total (con IVA Incluido)
		PROVISION DE COMIDAS VARIAS							
43	90151802-018	Provisión de Champagñeras o Hieleras.-	**1**	Unidad	Paraguay	6.000	6.000	600	6.600
44	90151802-019	Servicios de Mozo.-	**1**	Hora	Paraguay	30.000	30.000	3.000	33.000
45	90151802-007	Provisión de Bandejas y Fuentes.-	**1**	Unidad	Paraguay	6.000	6.000	600	6.600
46	90151802-004	Provisión de Pollerón, Manteles, Cubremanteles y Servilletas.-	**1**	Unidad	Paraguay	3.000	3.000	300	3.300
		PROVISION DE SALONES Y EQUIPOS							
47	90111603-001	Sala de Reunión o Banquetes.-	**1**	Día	Paraguay	600.000	600.000	60.000	660.000
48	90111603-001	Sala de Reunión o Banquetes.-	**1**	Día	Paraguay	2.000.000	2.000.000	200.000	2.200.000
49	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video.-	**1**	Día	Paraguay	600.000	600.000	60.000	660.000
50	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video.-	**1**	Día	Paraguay	80.000	80.000	8.000	88.000
51	90151802-055	Servicio de Iluminación.-	**1**	Día	Paraguay	60.000	60.000	6.000	66.000
52	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video.-	**1**	Día	Paraguay	220.000	220.000	22.000	242.000
53	90151802-040	Provisión de Equipos Informáticos.-	**1**	Día	Paraguay	220.000	220.000	22.000	242.000
54	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video.-	**1**	Día	Paraguay	300.000	300.000	30.000	330.000

MINISTERIO DE HACIENDA Proyecto GPR - ATN/OC - 13082 - PR

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	A	Unidad de Medida	SENSICRED S.A.				
					País de Origen	B	C= A x B	D	E = C + D
			Cant.			Precio Unitario (Sin Impuesto)	Precio Total (Sin Impuesto)	Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Precio Total (con IVA Incluido)
		PROVISION DE COMIDAS VARIAS							
55	90151802-999	Servicio de Alquiler de Pizarra Fijas y Móviles.-	**1**	Día	Paraguay	120.000	120.000	12.000	132.000
56	55121702-001	Porta Nombre de Plástico.-	**1**	Unidad	Paraguay	30.000	30.000	3.000	33.000
57	44122002-001	Porta Credencial.-	**1**	Unidad	Paraguay	10.000	10.000	1.000	11.000
58	82121504-005	Impresión en Bolígrafos.-	**1**	Unidad	Paraguay	8.000	8.000	800	8.800
59	73141711-001	Carpeta de Cuero con Impresión.-	**1**	Unidad	Paraguay	200.000	200.000	20.000	220.000

Sra. LETICIA ALVARENGA DE CENTURION
Representante Legal
Empresa **SENSICRED S.A.**

MINISTERIO DE HACIENDA - Proyecto GPR - ATN/OC - 13082 - PR - SSEAF

Sr. GUSTAVO DÁVALOS
Coordinador General
Proyecto ATN/OC-13082-PR

PROGRAMA DE APOYO A LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTION PARA RESULTADOS BASADO EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO
Proyecto ATN/OC-13082-PR
Alberdi N° 320 c/ Palma – Edificio Christian Sabe – 4to. Piso – Oficina 408 • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 414 6728 – **Correo:** gpr_dgp@hacienda.gov.py

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS			ESPECIFICACIONES TECNICAS COTIZADAS (a ser llenando por el oferente)
Ítem	**Cant.**	**Especificaciones Técnicas Mínimas**	**Especificaciones Técnicas Cotizadas**
	PROVISION DE COMIDAS VARIAS		
1	1	**Provisión de Bocaditos Salados:** **Incluyen a titulo enunciativo y no limitativo:** Empanaditas fritas de carne, pollo, palmito, jamón y queso, choclo, chilena; Empanaditas al horno de carne, pollo, jamón y queso, chilenas; Croquetitas de pollo, carne, mandioca; Bolitas de queso; Patitas de Pollo; Fugazas pequeñas; Milanesitas de carne y/o pollo; Tartas pequeñas de queso, atún, verduras, Sopa paraguaya; Sándwich de jamón y queso, de atún, de palmito, morrones con aceituna. **Las empanaditas fritas** de consistencia ligera, hecha con masa fresca firme de harina tipo 000, freídas en aceite sin mezclas de girasol, el producto final libre de aceite, tamaño terminado no será inferior a los 5 centímetros, similar preparación para las croquetitas, patitas de pollo y las bolitas de mandioca o queso; **Las empanaditas al horno** de composición similar a las fritas con masa tipo hojaldre. **Milanesitas de carne vacuna o pollo**, de carne tierna libre de tejidos fibrosos y en caso de milanesas de pollo preferentemente de pechugas, apanadas con harina, huevo y galleta molida, freídas en aceite de girasol, producto final libre de aceite y no inferior a 5 cm. **Fugazas pequeñas:** Tapa dorada, de masa leudada, con rellenos de jamón, huevos en rodaja, tomate y mozzarella, de cortes cuadrados 5x5 cm. Tartas: Masa suave, ligera, de buena consistencia y sabor; Sándwich: Pan de sándwich de textura suave y fresca en cortes cuadrados de 5x5 cm. elaborados en 3 niveles – (**BANDEJA DE 100 UNIDADES**).-	**Provisión de Bocaditos Salados:** **Incluyen a titulo enunciativo y no limitativo:** Empanaditas fritas de carne, pollo, palmito, jamón y queso, choclo, chilena; Empanaditas al horno de carne, pollo, jamón y queso, chilenas; Croquetitas de pollo, carne, mandioca; Bolitas de queso; Patitas de Pollo; Fugazas pequeñas; Milanesitas de carne y/o pollo; Tartas pequeñas de queso, atún, verduras, Sopa paraguaya; Sándwich de jamón y queso, de atún, de palmito, morrones con aceituna. **Las empanaditas fritas** de consistencia ligera, hecha con masa fresca firme de harina tipo 000, freídas en aceite sin mezclas de girasol, el producto final libre de aceite, tamaño terminado no será inferior a los 5 centímetros, similar preparación para las croquetitas, patitas de pollo y las bolitas de mandioca o queso; **Las empanaditas al horno** de composición similar a las fritas con masa tipo hojaldre. **Milanesitas de carne vacuna o pollo**, de carne tierna libre de tejidos fibrosos y en caso de milanesas de pollo preferentemente de pechugas, apanadas con harina, huevo y galleta molida, freídas en aceite de girasol, producto final libre de aceite y no inferior a 5 cm. **Fugazas pequeñas:** Tapa dorada, de masa leudada, con rellenos de jamón, huevos en rodaja, tomate y mozzarella, de cortes cuadrados 5x5 cm. Tartas: Masa suave, ligera, de buena consistencia y sabor; Sándwich: Pan de sándwich de textura suave y fresca en cortes cuadrados de 5x5 cm. elaborados en 3 niveles – (**BANDEJA DE 100 UNIDADES**).-
2	1	**Provisión de Bocaditos Dulces:** **Incluyen a titulo enunciativo y no limitativo: Alfajores:** En forma redonda horneadas, unidas entre sí por dulce de leche, mermeladas o jaleas, bañados con coco rallado, con un diámetro no inferior a 3 cm.; **Bombitas rellenas:** Rellenas de dulce de leche, chocolate o crema pastelera; **Pastafrola:** Masa suave, cubierta con dulce de guayaba; **Masitas surtidas:** de distintos sabores y formas; **Masitas dulces rellenas:** variados rellenos de dulces, mermeladas, jaleas, etc. – (**POR KILO**).-	**Provisión de Bocaditos Dulces:** **Incluyen a titulo enunciativo y no limitativo: Alfajores:** En forma redonda horneadas, unidas entre sí por dulce de leche, mermeladas o jaleas, bañados con coco rallado, con un diámetro no inferior a 3 cm.; **Bombitas rellenas:** Rellenas de dulce de leche, chocolate o crema pastelera; **Pastafrola:** Masa suave, cubierta con dulce de guayaba; **Masitas surtidas:** de distintos sabores y formas; **Masitas dulces rellenas:** variados rellenos de dulces, mermeladas, jaleas, etc. – (**POR KILO**).-
3	1	**Chipitas** por kilo.-	**Chipitas** por kilo.-
4	1	**Provisión de Galletitas Dulces**, en paquetes de 50 unidades.-	**Provisión de Galletitas Dulces**, en paquetes de 50 unidades.-
	PROVISION DE BEBIDAS VARIAS:		
5	1	Café, Bebida soluble solo (negro), sin azúcar, de consistencia pura, en termos de 1 litro. Deberá proveer como mínimo 40 sobres de azúcar y 40 sobres de edulcorante de 5 a 10 gramos cada sobre.-	Café, Bebida soluble solo (negro), sin azúcar, de consistencia pura, en termos de 1 litro. Deberá proveer como mínimo 40 sobres de azúcar y 40 sobres de edulcorante de 5 a 10 gramos cada sobre.-
6	1	Café negro con leche (desgrasada) en un 80%, sin azúcar, de consistencia pura, en termos de 1 litro. Deberá proveer como mínimo 40 sobres de azúcar y 40 sobres de edulcorante de 5 a 10 gramos cada sobre.-	Café negro con leche (desgrasada) en un 80%, sin azúcar, de consistencia pura, en termos de 1 litro. Deberá proveer como mínimo 40 sobres de azúcar y 40 sobres de edulcorante de 5 a 10 gramos cada sobre.-

MINISTERIO DE HACIENDA - Proyecto GPR - ATN/OC - 13082 - PR

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS			ESPECIFICACIONES TECNICAS COTIZADAS (a ser llenando por el oferente)
Ítem	**Cant.**	**Especificaciones Técnicas Mínimas**	**Especificaciones Técnicas Cotizadas**
7	1	Provisión de Cocido Negro en termo de 1 litro.-	Provisión de Cocido Negro en termo de 1 litro.-
8	1	Provisión de Cocido con leche en termo de 1 litro.-	Provisión de Cocido con leche en termo de 1 litro.-
9	1	Provisión de Leche entera, en termo de 1 litro.-	Provisión de Leche entera, en termo de 1 litro.-
10	1	Bebida sin alcohol gasificada en envases de 2,¼ litros con tapa rosca herméticamente sellada, con rótulos y registros de las aéreas de la repartición. Sabores a elección de la contratante al momento de solicitar el servicio.	Bebida sin alcohol gasificada en envases de 2,¼ litros con tapa rosca herméticamente sellada, con rótulos y registros de las aéreas de la repartición. Sabores a elección de la contratante al momento de solicitar el servicio.
11	1	Bebida sin alcohol gasificada en envases de 2 litros con tapa rosca herméticamente sellada, con rótulos y registros de las aéreas de la repartición. Sabores a elección de la contratante al momento de solicitar el servicio.	Bebida sin alcohol gasificada en envases de 2 litros con tapa rosca herméticamente sellada, con rótulos y registros de las aéreas de la repartición. Sabores a elección de la contratante al momento de solicitar el servicio.
12	1	Bebida sin alcohol gasificada en envases de 500 cc con tapa rosca herméticamente sellada, con rótulos y registros de las aéreas de la repartición. Sabores a elección de la contratante al momento de solicitar el servicio.	Bebida sin alcohol gasificada en envases de 500 cc con tapa rosca herméticamente sellada, con rótulos y registros de las aéreas de la repartición. Sabores a elección de la contratante al momento de solicitar el servicio.
13	1	Agua mineral sin gas, en envase de plástico de 2 litros, tapa herméticamente sellada y con los rótulos y registros de aéreas de la repartición.	Agua mineral sin gas, en envase de plástico de 2 litros, tapa herméticamente sellada y con los rótulos y registros de aéreas de la repartición.
14	1	Agua mineral sin gas, en envase de plástico de 500 cc, tapa herméticamente sellada y con los rótulos y registros de aéreas de la repartición.	Agua mineral sin gas, en envase de plástico de 500 cc, tapa herméticamente sellada y con los rótulos y registros de aéreas de la repartición.
15	1	Agua mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros, tapa herméticamente sellada y con los rótulos y registros de aéreas de la repartición.	Agua mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros, tapa herméticamente sellada y con los rótulos y registros de aéreas de la repartición.
16	1	Agua mineral con gas, en envase de plástico de 2 litros, tapa herméticamente sellado y con los rótulos y registros de aéreas de la repartición.	Agua mineral con gas, en envase de plástico de 2 litros, tapa herméticamente sellado y con los rótulos y registros de aéreas de la repartición.
17	1	Agua mineral con gas, en envase de plástico de 500 cc, tapa herméticamente sellado y con los rótulos y registros de aéreas de la repartición.	Agua mineral con gas, en envase de plástico de 500 cc, tapa herméticamente sellado y con los rótulos y registros de aéreas de la repartición.
18	1	Jugos de fruta de estación ya sea, naranja, durazno, limón, piña, pomelo y frutilla, endulzados moderadamente con azúcar o edulcorante, en jarras de 1 litro, servido frío.-	Jugos de fruta de estación ya sea, naranja, durazno, limón, piña, pomelo y frutilla, endulzados moderadamente con azúcar o edulcorante, en jarras de 1 litro, servido frío.-
19	1	Bolsa con Hielo de 3 kg.	Bolsa con Hielo de 3 kg.
20	1	Bolsa con Hielo de 25 kg.	Bolsa con Hielo de 25 kg.
	SERVICIO DE ALQUILER:		
21	1	Provisión de Tablón (capacidad para 12 personas).-	Provisión de Tablón (capacidad para 12 personas).-
22	1	Provisión de Mesa Redonda, capacidad para 8 personas.-	Provisión de Mesa Redonda, capacidad para 8 personas.-
23	1	Provisión de Mesa Redonda, capacidad para 10 personas.-	Provisión de Mesa Redonda, capacidad para 10 personas.-
24	1	Provisión de Mesa Cuadrado Normal.-	Provisión de Mesa Cuadrado Normal.-
25	1	Provisión de Pollerón para tablones de 12 personas.-	Provisión de Pollerón para tablones de 12 personas.-
26	1	Provisión de mantel para mesa redonda.-	Provisión de mantel para mesa redonda.-
27	1	Provisión de mantel para tablón.-	Provisión de mantel para tablón.-
28	1	Provisión de mantel para mesa redonda.-	Provisión de mantel para mesa redonda.-
29	1	Provisión de mantel para mesa cuadrada.-	Provisión de mantel para mesa cuadrada.-
30	1	Provisión de Servilleta de tela.-	Provisión de Servilleta de tela.-
31	1	Provisión de sillas plástico, color blanco, resistente.-	Provisión de sillas plástico, color blanco, resistente.-
32	1	Provisión de cucharitas de acero inoxidable.-	Provisión de cucharitas de acero inoxidable.-

MINISTERIO DE HACIENDA Proyecto GPR - ATN/OC - 13082 - PR SSEAF

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS			ESPECIFICACIONES TECNICAS COTIZADAS (a ser llenando por el oferente)
Ítem	**Cant.**	**Especificaciones Técnicas Mínimas**	**Especificaciones Técnicas Cotizadas**
33	1	Provisión de cuchara de acero inoxidable.-	Provisión de cuchara de acero inoxidable.-
34	1	Provisión de cuchillo de acero inoxidable.-	Provisión de cuchillo de acero inoxidable.-
35	1	Provisión de tenedor de acero inoxidable.-	Provisión de tenedor de acero inoxidable.-
36	1	Provisión de vasos de vidrio.-	Provisión de vasos de vidrio.-
37	1	Provisión de Jarras de Vidrio y de 1 litro de capacidad como mínimo.-	Provisión de Jarras de Vidrio y de 1 litro de capacidad como mínimo.-
38	1	Provisión de Plato playo de porcelana (preferentemente blanco).-	Provisión de Plato playo de porcelana (preferentemente blanco).-
39	1	Provisión de tacitas con su platito para café de porcelana.-	Provisión de tacitas con su platito para café de porcelana.-
40	1	Provisión de Platillito de porcelana (preferentemente blanco) para bocaditos.-	Provisión de Platillito de porcelana (preferentemente blanco) para bocaditos.-
41	1	Provisión de Bandejas y Fuentes (buffeteras para comidas calientes).-	Provisión de Bandejas y Fuentes (buffeteras para comidas calientes).-
42	1	Provisión de Tachos p/hielo. (Material que permite la conservación, como acero inoxidable u otros similares).	Provisión de Tachos p/hielo. (Material que permite la conservación, como acero inoxidable u otros similares).
43	1	Hielera con pinza.	Hielera con pinza.
44	1	Servicio de Mozo (**precio por hora**).-	Servicio de Mozo (**precio por hora**).-
45	1	Provisión de Bandeja para mozo de acero inoxidable.-	Provisión de Bandeja para mozo de acero inoxidable.-
46	1	Cobertores y repasadores absorbentes.-	Cobertores y repasadores absorbentes.-
	PROVISION DE SALONES Y EQUIPOS:		
47	1	Provisión de Alquiler de salón para conferencias en hotel de 5 estrellas para 60 (sesenta) personas.-	Provisión de Alquiler de salón para conferencias en hotel de 5 estrellas para 60 (sesenta) personas.-
48	1	Provisión de Alquiler de salón para conferencias en hotel de 5 estrellas para 200 (doscientas) personas.-	Provisión de Alquiler de salón para conferencias en hotel de 5 estrellas para 200 (doscientas) personas.-
49	1	Servicio de alquiler de equipo para amplificación de sonido que incluya: – 1 Mini disk – 2 Bafles – Pedestal para micrófonos de mesa – Pedestal para micrófonos de pie – 1 set de amplificadores de audio estéreo – 1 Consola de 16 canales – Set de conexiones – 1 Casetera doble – 1 Sistema de grabación – CD - Música instrumental para ambiente – 1 Monitor de piso – Personal técnico Para 1 a 4 micrófonos inalámbricos	Servicio de alquiler de equipo para amplificación de sonido que incluya: – 1 Mini disk – 2 Bafles – Pedestal para micrófonos de mesa – Pedestal para micrófonos de pie – 1 set de amplificadores de audio estéreo – 1 Consola de 16 canales – Set de conexiones – 1 Casetera doble – 1 Sistema de grabación – CD - Música instrumental para ambiente – 1 Monitor de piso – Personal técnico Para 1 a 4 micrófonos inalámbricos
50	1	Provisión de Micrófono Inalámbrico, Solapero profesional.-	Provisión de Micrófono Inalámbrico, Solapero profesional.-
51	1	Alquiler de reflectores por unidad y por día de uso.-	Alquiler de reflectores por unidad y por día de uso.-
52	1	Provisión de sistema de Proyector multimedia.-	Provisión de sistema de Proyector multimedia.-
53	1	Provisión de Computadoras personales tipo Notebook con conexión a Internet de 14'.-	Provisión de Computadoras personales tipo Notebook con conexión a Internet de 14'.-
54	1	Provisión de Proyectores de 5000 lumen.-	Provisión de Proyectores de 5000 lumen.-
55	1	Provisión de Pizarra Acrílica de 1x2 m y/o Papelógrafos.-	Provisión de Pizarra Acrílica de 1x2 m y/o Papelógrafos.-
56	1	Provisión de Porta Identificadores de mesa para expositores.-	Provisión de Porta Identificadores de mesa para expositores.-

MINISTERIO DE HACIENDA - Proyecto GPR - ATN/OC - 13082 - PR - SSEAF

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS			ESPECIFICACIONES TECNICAS COTIZADAS (a ser llenando por el oferente)
Ítem	**Cant.**	**Especificaciones Técnicas Mínimas**	**Especificaciones Técnicas Cotizadas**
57	1	Provisión de Porta credenciales con broche y/o colgador.-	Provisión de Porta credenciales con broche y/o colgador.-
58	1	Bolígrafos con inscripción para congresos y/o seminarios.-	Bolígrafos con inscripción para congresos y/o seminarios.-
59	1	Provisión de Carpeta de Cuero legítimo, con impresión de logo de bajo relieve.-	Provisión de Carpeta de Cuero legítimo, con impresión de logo de bajo relieve.-

PROVISION DE SALONES Y EQUIPOS:

1. **Listado de los Hoteles Propuestos:**
   (Hotel Propuesto deberá ser: en la ciudad de Asunción, zona céntrica, con categoría 5 estrellas como mínimo)
   - Hotel Granados Park.-
   - Hotel Excelsior.-
   - Hotel Crowne Plaza.-

2. **Los salones ofertados deben contar como mínimo:** mesa para el expositor, atril, aire acondicionado individual frio/calor TV plasma, LCD, LED, acceso a Internet de banda ancha sin costo, etc.

Sra. LETICIA ALVARENGA DE CENTURION
Representante Legal
Empresa **SENSICRED S.A.OS**

MINISTERIO DE HACIENDA - Proyecto GPR - ATN/OC - 13082 - PR - SSEAF

Sr. GUSTAVO DÁVALOS
Coordinador General
Proyecto ATN/OC-13082-PR

PROGRAMA DE APOYO A LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTION PARA RESULTADOS BASADO EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO
Proyecto ATN/OC-13082-PR
Alberdi N° 320 c/ Palma – Edificio Christian Sabe – 4to. Piso – Oficina 408 • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 414 6728 – **Correo:** gpr_dgp@hacienda.gov.py